



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-62607915-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 1 de Junio de 2023

**Referencia:** REG - EX-2020-68889396- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-949-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-68889127-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1190/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.06.01 11:22:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

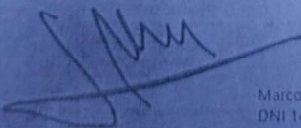
Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.01 11:22:50 -03:00

Entre la empresa MULFEJ SR., con domicilio Av. Hipólito Yrigoyen 9747, constituye domicilio electrónico, rhh@bross.com.ar con el teléfono de contacto donde se pueda notificar fehacientemente G1142439921 y representada en este acto por MARCOS JABBAZ con DNI 14721850, en su carácter de APODERADO por una parte y por la otra la Unión de Costureros de la Indumentaria : representado por el Srta. Graciela Hermína Valdez DNI 12.076.657 en su carácter de secretaria adjunta , con domicilio en México 1275 caba y constituyendo domicilio electrónico en graciela.h.valdez@hotmail.com acuerdan lo siguiente

Primero: que en el contexto de la actual coyuntura sanitaria, y sus implicancias económicas la empresa manifiesta unilateralmente que está prácticamente paralizada en sus actividades productivas.

Segundo: En ese contexto, la empresa propone que a fin de garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo afectadas por la falta de producción, -o sea falta de trabajo no imputable a la empresa y la fuerza mayor derivada de la situación mundial motivada por la pandemia originada por el COVID 19-, y por ende la casi ausencia total de ventas y paralización de la producción, de los productos de la empresa; se proceda en los términos en los términos del art. 223 bis de la LCT y del Decreto 329/20 Art. 3º y 487/2020, a la suspensión de los trabajadores detallados en el "Anexo A" que forma parte del presente, por el periodo que comprende desde el 01/09/2020 al 30/11/2020 del mismo año inclusive, con el pago en tiempo y forma de una suma mensual no remunerativa, equivalente al 70 % (setenta por ciento) de la remuneración bruta devengada por cada uno de los trabajadores indicados en el "Anexo A"-sin incluir viáticos ni refrigerios- y de conformidad con las escalas salariales establecidas en el marco del CCT 614/10.

A) LA EMPRESA se compromete a abonar a todos los trabajadores incluidos en el presente Acuerdo, la suma equivalente al 70 % de la remuneración mensual bruta conforme hubiera percibido en los meses

x 

Marcos Jabbaz  
DNI 14721850  
Apoderado

  
GRACIELA H. VALDEZ  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.C.I.

correspondientes Septiembre, Octubre y Noviembre de 2020. Todas las sumas abonadas durante el mencionado periodo de suspensión, serán computables para el cálculo de SAC y vacaciones así como días trabajados a tales efectos, garantizando el ingreso de la cotización patronal del 6% con destino a la Obra Social y el aporte personal de cada trabajador del 3% con destino al Régimen de Obras Sociales, 3% cuota sindical, con más el 100% de los aportes y contribuciones sindicales.

B) El 100% del subsidio por sepelio establecido en el art. 24 bis del citado CCT

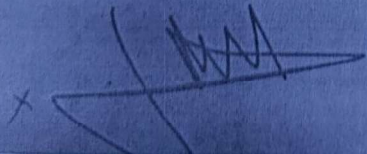
Tercera: La Unión Cortadores de la Indumentaria, rechaza lo manifestado por la empresa en torno a la situación que describe en los puntos precedentes, pero con el fin de sostener las fuentes de trabajo de los trabajadores mencionados, considera apropiada la solución propuesta por la patronal y presta su acuerdo con la misma.

Cuarta: En los términos de los DNU N° 329/20 y 487/2020, la empresa se compromete a no efectivizar despidos respecto de los trabajadores individualizados en el "Anexo A", durante la vigencia del presente acuerdo, bajo pena de nulidad y pago de los salarios caídos.

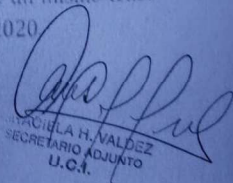
Quinta: Las partes acuerdan que en el caso de que la actividad se reactive durante el plazo en cuestión, la empresa pueda ir dejando sin efecto -en la medida de sus necesidades-, la suspensión de alguno o de varios de los trabajadores afectados, pasando a abonar el salario de dichos trabajadores en forma normal y habitual, desde el día mismo en que pasen a prestar servicios.

Las partes presentarán este acuerdo ante el ministerio de trabajo para su homologación.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los 30 días del mes de septiembre de 2020



Marcos Jabbar  
DNI 14721850  
Apoderado



ESTRELLA H. VALDEZ  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.C.I.

Listado personal Melfej sri SINDITADO CORTADORES

1	20203129220	JOSE LUIS LUCARELLI
2	20255954904	SEGUNDO ENRIQUE SUAREZ
3	20257266037	TASZAK SEBASTIAN DARIO
4	20271811854	SEBASTIAN CLAUDIO ESCALANTE
5	20293186287	JOSE LUIS CANCINOS
6	20329984223	NORBERTO GERMAN ESCALANTE
7	23247156569	BUSTAMANTE MIGUEL ANGEL
8	23340804279	CORREA MANUEL DARIO



Marcos Jabbar  
DNI 14721850  
Apoderado

  
GRACIELA H. VALDEZ  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.C.I.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2020-68889127-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 13 de Octubre de 2020

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.10.13 17:01:24 -03:00

GRACIELA HERMINIA VALDEZ  
27120766576  
-

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.10.13 17:01:25 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 949-23 Acu 1190-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.